



|Copia Fiel del Original|

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

**15 AGO 2025**

**VISTO:**

El ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00098-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 14 de marzo del 2025; Informe N° 054-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALT-RT, de fecha 01 de agosto del 2025; Informe N° 342-2025/GOB.REG.TUMBES - GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP, de fecha 04 de agosto del 2025; Informe N° 577-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 07 de agosto del 2025; Informe N° 1527-2025/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 11 de agosto del 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2° y 4° de la ley 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del reglamento de organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria.." y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, IOARR o Actividad";

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del T.U.O de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, mediante **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 012 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA** se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN





**Copia Fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes,

**15 AGO 2025**

AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI: 2675669, relacionadas con las metas (presupuesto técnico), propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000098-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 14 de marzo del 2025, dispone en su **Artículo Primero: APROBAR**, la disponibilidad de Crédito Presupuestaria por la suma de **S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**, para la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI: 2675669. Así mismo en su Artículo Segundo: dispone que la ejecución del plan de negocio será financiado por la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	<b>0142</b>
Categoría Presupuestaria	:	<b>3</b>
Programa	:	<b>9002</b>
Producto / Proyecto	:	<b>2675669</b>
Actividad / AI / Obra	:	<b>6000026</b>
Función	:	<b>10</b>
División Funcional	:	<b>024</b>
Grupo Funcional	:	<b>0048</b>
Finalidad	:	<b>0446656</b>
Meta	:	<b>00001</b>
Fuente Financiamiento	:	<b>5 Recursos Determinados</b>
Rubro	:	<b>18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</b>
Monto	:	<b>S/ 144,000</b>

Aunado a ello, en dicha resolución se consigna en el **ARTICULO TERCERO: - APROBAR**, el presupuesto analítico del Plan de negocio ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI: 2675669, cuyo monto es de **S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**, cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N.° 054-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP- AALT-RT**, de fecha 01 de agosto de 2025, el responsable técnico del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

Copia Fiel del Original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes,

**15 AGO 2025**

TUMBES" – CUI: 2675669, solicita al Coordinador del PROCOMPITE Regional 2024 la aprobación de la modificación del presupuesto analítico ya que se ha identificado un error tipográfico en el presupuesto analítico aprobado para el plan de negocio respectivo, ya que la cantidad que realmente corresponde al ítem "Antibiótico de amoxicilina de acción prolongada" es de nueve (09) unidades, por lo cual, el costo unitario deberá ser S/105.00 (Ciento Cinco con 00/100 soles). Dicha corrección no altera el monto total asignado a dicho ítem, el mismo que se sigue manteniendo en S/945.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles). Así mismo, también se ha identificado un error tipográfico en el ítem "Lanza llamas", ya que en el presupuesto analítico aprobado se ha consignado una cantidad de una (01) unidad, no obstante, según acta de acuerdo de cofinanciamiento, la cantidad correcta es de diez (10) unidades, por lo cual, corresponde su corrección y con ello, la corrección del costo unitario el cual deberá pasar de S/545.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) a S/54.50 (Cincuenta y Cuatro con 50/100 soles).

Que, mediante **INFORME N.º 342-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP**, de fecha 04 de agosto de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE Regional 2024 solicita al Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE la modificación del presupuesto analítico del plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** – CUI: 2675669, en atención a lo comunicado por el responsable técnico del plan, quien ha identificado un error tipográfico en el presupuesto analítico aprobado para el plan de negocio respectivo, siendo que la cantidad que realmente corresponde al ítem "Antibiótico de amoxicilina de acción prolongada" es de nueve (09) unidades, por lo cual, el costo unitario deberá ser S/ 105.00 (ciento cinco con 00/100 soles). Dicha corrección no altera el monto total asignado a dicho ítem, el mismo que se mantiene en S/ 945.00 (novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles). Asimismo, también se ha identificado un error tipográfico en el ítem "Lanzallamas", ya que en el presupuesto analítico aprobado se ha consignado una cantidad de una (01) unidad; no obstante, según acta de acuerdo de cofinanciamiento, la cantidad correcta es de diez (10) unidades, por lo cual corresponde su corrección y, con ello, la corrección del costo unitario, el cual deberá pasar de S/ 545.00 (quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a S/ 54.50 (cincuenta y cuatro con 50/100 soles). Esta actualización corresponde únicamente a la subsanación de errores tipográficos, sin modificar los bienes o montos previstos en el presupuesto técnico del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 012 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por lo que no se requiere su aprobación mediante adenda.

Que, mediante **INFORME N.º 577-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 07 de agosto del 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE, solicita la modificación del presupuesto analítico del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** – CUI: 2675669, mediante acto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

15 AGO 2025

resolutivo al Sub-Gerente de Promoción de Inversiones – Lic. Cesar Arturo Vásquez Acosta.

Que, mediante **INFORME N° 1527-2025/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha de recepción 11 de agosto del 2025, la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI: 2675669.

Que, mediante Provéido al reverso del **INFORME N° 1527-2025/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 11 de agosto del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, proyecte el respectivo acto resolutivo aprobando la modificación del Presupuesto Analítico del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI: 2675669

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la modificación del presupuesto analítico del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI: 2675669, aprobado en el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000098-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 14 de marzo del 2025, el mismo que asciende al monto de **S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**, tal como se muestra en el cuadro anexo que forma parte integral de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR, que quedan inalterables los demás artículos descritos en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000098-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 14 de marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

15 AGO 2025

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes:

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Adolfo E. Garcia Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO





**Copia fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes,

**15 AGO 2025**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

**"ANALÍTICO DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL VALLE DE ZARUMILLA LOS ORTIZ LOAYZA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/	TOTAL COFINANCIAMIENTO S/
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>				<b>16,291.90</b>
2.6.3.2.9.5	<b>EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN</b>				<b>596.90</b>
	Balanza Electrónica de 100 Kg con brazo	Unidad	1.00	276.90	276.90
	Balanza Electrónica de 40 kg con brazo	Unidad	1.00	320.00	320.00
2.6.3.2.9.99	<b>MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES</b>				<b>15,695.00</b>
	Peletizadora	Unidad	1.00	7,500.00	7,500.00
	Molino Martillo	Unidad	1.00	6,700.00	6,700.00
	Electrobomba	Unidad	1.00	950.00	950.00
	Lanza llamas	Unidad	10.00	54.50	545.00
2.6.6.	<b>ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS</b>				<b>78,900.00</b>
2.6.6.1.1.2.	<b>ANIMALES REPRODUCTORES</b>				<b>78,900.00</b>
	Caprino reproductor Anglonubian de 1 año de edad	Unidad	1.00	4,700.00	4,700.00
	Caprino reproductor Anglonubian de 7 meses de edad	Unidad	1.00	4,580.00	4,580.00
	Caprino reproductor Boér de 1 año de edad	Unidad	1.00	8,400.00	8,400.00
	Caprino reproductor Boér de 7 meses de edad	Unidad	1.00	8,300.00	8,300.00
	Cabra reproductora	Unidad	15.00	3,528.00	52,920.00
2.6.8.	<b>OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>				<b>48,808.10</b>
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>				<b>21,444.98</b>
	<b>Materiales e Insumos</b>				<b>21,444.98</b>
	Tanque de agua	Unidad	1.00	678.00	678.00
	Balde de aluminio	Unidad	19.00	91.00	1,729.00
	Arete para identificación de ganado	Unidad	180.00	8.00	1,440.00
	Soya entera	Kg	450.00	3.00	1,350.00
	Antibiótico de amplio espectro (oxitetraciclina) de 50 ml	Unidad	9.00	80.00	720.00
	Antibiótico inflamatorio (ciclosona) de 250 ml	Unidad	9.00	60.00	540.00
	Vacuna triple	Unidad	8.00	120.00	960.00
	Estuche de disección	Unidad	4.00	75.00	300.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000340 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

15 AGO 2025

	Jeringa metálica tipo pistola	Unidad	2.00	240.00	480.00
	Antibiótico de amoxicilina de acción prolongada	Unidad	9.00	105.00	945.00
	Ungüento antiséptico	Unidad	9.00	65.00	585.00
	Jeringa descartable de 5 ml (caja)	Unidad	10.00	56.00	560.00
	Algodón hidrófilo	Unidad	9.00	55.00	495.00
	Tintura de yodo	Unidad	9.00	111.00	999.00
	Antiparasitario	Unidad	8.00	76.00	608.00
	Jeringa descartable de 3 ml (caja)	Unidad	10.00	55.00	550.00
	Antiséptico cicatrizante de uso veterinario	Unidad	9.00	120.00	1,080.00
	Termómetro veterinario	Unidad	8.00	52.00	416.00
	Multivitámico veterinario inyectable	Unidad	9.00	175.00	1,575.00
	Maiz molido (saco x 50 kg)	Unidad	9.00	124.84	1,123.56
	Vacuna enterotoxemia	Unidad	9.00	160.00	1,440.00
	Aguja Hipodérmica (caja)	Unidad	5.00	26.00	130.00
	Trigo entero (saco x 50 kg)	Unidad	9.00	190.00	1,710.00
	Dexametasona veterinaria	Unidad	9.00	29.00	261.00
	Curabichera	Unidad	9.00	50.00	450.00
	Oxitocina	Unidad	9.00	35.60	320.40
2.6.8.1.4.3	<b>GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>				27,363.12
	Servicio de asistencia técnica	Servicio	1.00	16,000.00	16,000.00
	<b>Gastos Generales</b>				7,101.95
	Servicio de Responsable técnico	Servicio	1.00	7,101.95	7,101.95
	<b>Gastos de Supervisión</b>				4,261.17
	Servicio de Supervisión	Servicio	1.00	4,261.17	4,261.17
<b>TOTAL ANALITICO S/.</b>					<b>144,000.00</b>

